



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014

Resolución No. 003 - 16 FEB 2018

Por medio de la cual se aprueba una reforma estatutaria de un organismo de acción comunal y se dictan otras disposiciones.

El Secretario de Gobierno del Departamento de Risaralda en uso de sus facultades legales, y en particular de las establecidas en la Ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008 y.

CONSIDERANDO

Que el señor, **DESIDERIO ELEJALDE CANOA**. Identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.193.458 expedida en Pueblo Rico Risaralda, en su calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Cuanza, con domicilio en el Municipio de Pueblo Rico Departamento de Risaralda, con personería jurídica N° 441 del 12 de noviembre de 1963 otorgada por la **Gobernación de Caldas**, solicitó a este despacho se apruebe una reforma efectuada a los Estatutos de la misma.

Que los Estatutos se acogen a lo preceptuado por el Artículo 38 de la Constitución Nacional, por los Artículos 633 y siguientes del Código Civil, el Decreto 2350 de 2003, y sus propios Estatutos.

Que revisados los Estatutos aportados por el Señor **DESIDERIO ELEJALDE CANOA**. Identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.193.458 en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Cuanza, se pudo constatar que estos cumplen con lo preceptuado en la ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 003

Versión: 03

Fecha: 02/2014 16 FEB 2018

Que el peticionario acompaña a su solicitud: Acta de Asamblea General N° 01 del 18 de septiembre de 2017 de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Cuanza del Municipio de Pueblo Rico; en la que aprueban los Estatutos y anexan copia de los mismos

Que de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 establece que es competencia de las entidades de Inspección, Control y Vigilancia de los organismos de Acción Comunal, la inscripción de los Estatutos, Dignatarios y sus reformas.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida a los Estatutos de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CUANZA**, con domicilio en el Municipio de Pueblo Rico del Departamento de Risaralda según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 01 del 18 de Septiembre de 2017 y cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, que podrán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.

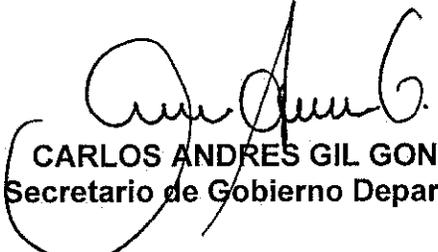
 	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p>GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD</p> <p>RESOLUCIÓN 003</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

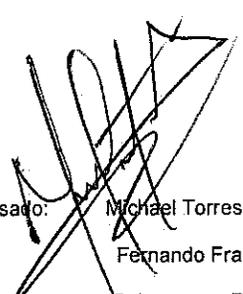
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal d de la ley 57 de 1985.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los

16 FEB 2010


CARLOS ANDRÉS GIL GONZALEZ
Secretario de Gobierno Departamental

Revisado:  Michael Torres Palacio - abogado contratista.

Fernando Franco Gil - Director Administrativo de democracia,
 Gobernanza Participación Ciudadana, comunitaria y Etnia.

Proyecto: Gloria Sánchez Sánchez-Contratista. 

Elaborado por: María Teresa Céspedes- promotor comunal. Pueblo Rico 